



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Energía y Minas las siguientes iniciativas legislativas:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
11648/2024-CR	EDGARD REYMUNDO MERCADO	BLOQUE DEMOCRÁTICO POPULAR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DE LOS FÓSILES DE MASTODONTES ENCONTRADOS EN EL DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN, DECLARÁNDOLO COMO PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DEL PERÚ
13767/2025-CR	ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA	ACCIÓN POPULAR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS FÓSILES DE GONFOTERIOS [CUVIERONIUS HYODON NOTIOMASTODON Y PLATENSIS] ENCONTRADOS EN LA LOCALIDAD DE CHAMBARA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Duodécima Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Energía y Minas, de fecha 2 de junio de 2026, se aprobó el dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 11648/2024-CR y 13767/2025-CR que, con texto sustitutorio, proponen la "Ley que declara de interés nacional la recuperación, preservación, investigación, custodia y puesta en valor del patrimonio paleontológico de la localidad de Candadoyuc del distrito de Chambará de la provincia de Concepción del departamento de Junín", por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Víctor Raúl Cutipa Ccama, Diana Carolina Gonzales Delgado, José Alberto Arriola Tueros, Guido Bellido Ugarte, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ruth Luque Ibarra, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Carlos Montoya Manrique, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Eduardo Salhuana Cavides, Wilson Soto Palacios y Rosio Torres Salinas. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

- ✓ El **Proyecto de Ley 11648/2024-CR** fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 13 de junio de 2025, siendo decretado el 16 de junio de 2025 a la Comisión de Energía y Minas, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como segunda comisión dictaminadora para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

- ✓ El **Proyecto de Ley 13767/2025-CR** fue presentado al Área de Trámite Y Digitalización de Documentos el 16 de enero de 2026, siendo decretado el mismo día a la Comisión de Energía y Minas, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como segunda comisión dictaminadora para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

En el Congreso de la República se han aprobado diversos proyectos de ley de naturaleza declarativa, los cuales, tras su evaluación en las comisiones ordinarias correspondientes y el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto en el Reglamento del Congreso, han sido promulgados como leyes y publicados en el diario oficial El Peruano, formando parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

En ese contexto, el Proyecto de Ley 11648/2024-CR fue evaluado conforme al procedimiento legislativo en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Como resultado del análisis técnico y del debate desarrollado en su quinta sesión ordinaria, celebrada el 29 de setiembre de 2025, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en dicha iniciativa, recomendando su aprobación con texto sustitutorio, lo que refuerza su viabilidad técnica y jurídica.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- ✓ El **Proyecto de Ley 11648/2024-CR** comprende dos (2) artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales, los cuales contienen lo siguiente:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

- Su artículo primero trata sobre el objeto de la ley, este es declarar de necesidad e interés nacional la recuperación, preservación, investigación, custodia y puesta en valor a los fósiles de mastodontes encontrados en el distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín, declarándolo como patrimonio paleontológico del Perú.
- Su artículo segundo trata sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional que consiste en la recuperación, preservación, investigación, custodia y puesta en valor a los fósiles de mastodontes encontrados en el distrito de Chambará, provincia de Concepción, región Junín, declarándolo como patrimonio paleontológico del Perú.
- La primera disposición complementaria final dispone autorizar al Ministerio de Cultura y al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico INGEMMET para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y de la Municipalidad Distrital de Chambará, realice las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente ley.
- Finalmente, en su segunda disposición complementaria final se dispone que la presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13767/2024-CR** comprende cuatro (4) artículos y una (1) disposición complementaria final, los cuales contienen lo siguiente:
 - Su artículo primero trata sobre el objeto de la ley, este es declarar de interés

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

nacional y necesidad pública, la colecta, protección, investigación, preservación, custodia, puesta en valor, acceso, difusión y uso sostenible de los restos fósiles ubicados en la localidad de Chambará, provincia de Concepción, región Junín.

- Su artículo segundo establece el encargo institucional, disponiendo al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet), el Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y las Universidades Públicas y Privadas de la región Junín, es responsable de promover acciones orientadas a la identificación, protección, investigación científica, conservación y difusión de los restos ubicados en la localidad de Chambará, provincia de Concepción, región Junín.
- Su artículo tercero establece la promoción educativa, cultural y turística, disponiendo que el Estado impulse programas de investigación científica, formación académica, educación ambiental, valorización cultural y turismo sostenible en torno a los restos fósiles de Chambará, garantizando la participación activa de las comunidades locales en su gestión y puesta en valor.
- Su artículo cuatro establece que la implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

- Finalmente, en su única disposición complementaria final se dispone que el Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, estableciendo las medidas necesarias para la colecta, protección, investigación, preservación, custodia, puesta en valor, acceso, difusión y uso sostenible de los restos fósiles ubicados en la localidad de Chambará, provincia de Concepción, región Junín.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural.
- Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

Las iniciativas legislativas materia del presente predictamen fueron presentadas por el grupo parlamentario Bloque Democrático Popular

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

mediante el Proyecto de Ley 11648/2024-CR, a iniciativa del señor congresista Edgar Reymundo Mercado, y por el grupo parlamentario Acción Popular, mediante el Proyecto de Ley 13767/2025-CR, a iniciativa del congresista Ilich Fredy López Ureña, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Las propuestas legislativas materia de análisis identifican como necesidad principal la falta de protección, conservación y puesta en valor del patrimonio paleontológico en nuestro país, específicamente respecto de los fósiles de gonfoterios (mastodontes) hallados en el distrito de Chambará, departamento de Junín.

De acuerdo con la exposición de motivos de los referidos proyectos de ley, los restos paleontológicos actualmente se encuentran bajo condiciones de custodia precarias, en espacios improvisados, y una parte de ellos permanece expuesta a factores ambientales adversos, tales como la humedad y la erosión, lo que compromete seriamente su integridad científica y su valor patrimonial. Asimismo, en la zona de Candadoyuc se han identificado fósiles aún no recuperados, lo que evidencia la necesidad de una intervención estatal estructurada orientada a su adecuada investigación, conservación, custodia y puesta en valor.

El hallazgo adquiere especial relevancia científica a nivel nacional e internacional, en la medida que se ha identificado la superposición estratigráfica de dos especies (*Cuvieronius hyodon* y *Notiomastodon platensis*),

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

lo cual podría contribuir significativamente a la revisión de las hipótesis existentes sobre su distribución geográfica, dinámica ecológica y coexistencia durante el Pleistoceno. Estos hallazgos se encuentran evidenciados con los restos paleontológicos recuperados gracias a la excavación del ingeniero Oscar Díaz Illescas y su equipo quienes rescataron parte del gonfoterio prehistórico del género *cuvirionius* o también llamados mastodontes andinos, quedando aún material in situ debido a las limitaciones técnicas derivadas de la profundidad y condiciones del terreno.

En ese contexto, resulta imprescindible el compromiso del Estado peruano para garantizar la recuperación, preservación, investigación y puesta en valor de estos fósiles encontrados en la localidad de Candadoyuc, ubicado en el distrito de Chambará, considerando que constituyen un patrimonio paleontológico de valor científico excepcional, cuya eventual pérdida implicaría un daño irreparable para el conocimiento histórico y natural del país.

Cabe señalar que, según la información del **Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)**, el hallazgo en la localidad de Candadoyuc preservó tres individuos en terrenos cuaternarios, uno de ellos en buen estado de conservación y casi completo, los mastodontes fueron mamíferos de gran tamaño que pertenecieron a la megafauna americana en la época del Pleistoceno (entre hace 2,58 millones de años y 11,700 años), comprendiendo la familia de los gonfoteridos (*Gomphotheriidae*), muchos de ellos migrantes de Norteamérica cuando se formó el istmo de Panamá.

En el territorio peruano, estos parientes primitivos de los elefantes habitaron tanto

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

zonas altoandinas como regiones costeras, siendo representativos los géneros Cuvieronius y Notiomastodon. En ese sentido, la valoración técnica efectuada por el INGEMMET, al calificar el hallazgo como "único en el Perú", posiciona al distrito de Chambará como uno de los yacimientos paleontológicos de mayor relevancia en el país.¹

Desde una perspectiva normativa, es importante precisar que la protección del patrimonio paleontológico no debe limitarse al fósil individual ya extraído. Conforme a lo establecido en la Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú, el concepto de "zona paleontológica" comprende el área geográfica portadora de fósiles, incluyendo su contexto estratigráfico, lo cual resulta esencial para la investigación científica. En consecuencia, la intervención del Estado debe orientarse a la protección integral del sitio, y no únicamente de piezas aisladas.

En esa línea, si bien el **Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales** mediante la Resolución Viceministerial 000115-2020-VMPCIC/MC reconoce el valor patrimonial sobre un "Gonfoterio" por el bien encontrado en la localidad de Candadoyuc, distrito de Chambará, provincia de Concepción, departamento de Junín²; el hallazgo posterior y la intervención técnica del INGEMMET en el 2024 evidencian que el caso ha escalado desde un bien puntual hacia una zona de mayor alcance científico.³ Es decir, la necesidad de

¹ INGEMMET, 2024, en: <https://www.gob.pe/institucion/ingemmet/noticias/1022872-ingemmet-asesora-sorprendente-hallazgo-de-mastodontes-en-chambara-junin>

² <https://museos.cultura.pe/sites/default/files/archivo/documento/RVM%20115-2020-VMPCIC-MC.pdf>

³ INGEMMET, 2024, en: <https://www.gob.pe/institucion/ingemmet/noticias/1022872-ingemmet-asesora-sorprendente-hallazgo-de-mastodontes-en-chambara-junin>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

la declaratoria de interés nacional sobre la recuperación, preservación, investigación y puesta en valor de los fósiles y zonas paleontológicas en la localidad de Candadoyuc, distrito de Chambará no se agota con haber declarado en el 2020 un bien mueble paleontológico denominado "Gonfoterio". Esa resolución protegió una pieza específica, pero la nueva información sobre el yacimiento sugiere la necesidad de abordar integralmente el área fosilífera de Candadoyuc como zona paleontológica de mayor escala y relevancia científica.

En ese sentido, la presente propuestas legislativas resultan necesarias por varias razones:

- ✓ Priorizar la intervención del Estado en la recuperación y conservación del patrimonio paleontológico en el distrito de Chambará.
- ✓ Promover la investigación científica, así como impulsar su puesta en valor con fines educativos, culturales y turísticos.
- ✓ Fortalecer la protección jurídica del área como zona paleontológica.
- ✓ Generar oportunidades de desarrollo económico sostenible en la región.

En consecuencia, las iniciativas legislativas, de carácter declarativo, se alinean con las políticas nacionales orientadas a la protección y puesta en valor del patrimonio cultural y natural del país, contribuyendo a la preservación de un yacimiento paleontológico de valor excepcional, así como al desarrollo científico y socioeconómico del distrito de Chambará y del departamento de Junín.

Declaratoria de Interés Nacional

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Los parámetros de la declaración de "interés nacional" son necesarios concordarlos con los objetivos del proyecto de ley en mención, y con la problemática identificada, y que éstas guarden concordancia con determinados parámetros mínimos que justifiquen su dación como ley declarativa. En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboró los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaratorias de interés nacional", señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías de necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y conducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como finalidad la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros:

a) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. Lo que se aplica al presente caso, en tanto; las iniciativas contribuyen al fortalecimiento del derecho de la población a su identidad cultural, al conocimiento científico y al aprovechamiento sostenible de sus recursos patrimoniales; b) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. En este caso, la propuesta busca efectivizar los mandatos constitucionales y legales vinculados a la protección del patrimonio, mediante la declaratoria de interés nacional de la recuperación, protección, investigación, custodia y puesta en valor de los fósiles de gonfoterios hallados en la localidad de Candadoyuc, distrito de Chambará, provincia de Concepción, departamento de Junín, en atención a su relevancia para la investigación científica; y c) Que integre un proceso de toma de decisión y sea

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

materializada por los entes competentes del Estado. Al tratarse de una norma de carácter declarativo, la propuesta orienta la acción del Poder Ejecutivo para promover y priorizar las acciones necesarias destinadas a la recuperación, protección, investigación, custodia y puesta en valor de los fósiles y del área paleontológica en la localidad de Candadoyuc, en el marco de sus competencias.

En virtud de lo expuesto, esta comisión considera que la propuesta normativa cumple con los criterios establecidos para las leyes declarativas de interés nacional, por lo que resulta técnica y jurídicamente **VIABLE**, por ser de excepcional importancia científica, contribuyendo al desarrollo cultural, educativo y económico del país.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad:

La necesidad de declarar de interés nacional la recuperación, preservación, investigación y puesta en valor del patrimonio paleontológico en la localidad de Candadoyuc, distrito de Chambara, provincia de Concepción, departamento de Junín responde a múltiples factores:

- ✓ **Priorizar la intervención del Estado en la recuperación y conservación del patrimonio paleontológico en el distrito de Chambará**, en atención a que los fósiles se encuentran en situación de vulnerabilidad, expuestos a factores de deterioro ambiental y sin condiciones adecuadas de custodia.
- ✓ **Promover la investigación científica y su puesta en valor con fines educativos, culturales y turísticos**, en tanto los hallazgos permiten generar información

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

relevante sobre la megafauna del Pleistoceno en el Perú; su estudio y adecuada difusión contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo de un turismo sostenible.

- ✓ **Fortalecer la protección jurídica del área como zona paleontológica**, extendiendo la protección no solo a los fósiles extraídos, sino también al lugar donde se encuentran; la declaratoria permite resguardar el sitio y evitar su deterioro o intervención inadecuada.
- ✓ **Generar oportunidades de desarrollo económico sostenible en la región**, mediante la puesta en valor del patrimonio paleontológico en la zona de Candadoyuc, promoviendo el turismo científico y cultural, lo que permitirá generar empleo y dinamizar la economía local.

Viabilidad:

Las propuestas legislativas son viables desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal:

- ✓ **Legalmente**, se enmarca en el ámbito de competencias del Congreso de la República, el cual tiene la facultad de emitir leyes y disposiciones normativas, incluidas aquellas de carácter declarativo, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, la propuesta guarda concordancia con el marco jurídico vigente en materia de protección del patrimonio cultural y paleontológico.
- ✓ **Técnicamente**, las propuestas se sustentan en la normativa nacional aplicable y se alinea con el Acuerdo Nacional, en particular con el Objetivo III: Competitividad del país, y la Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

tecnología, al promover la investigación científica y la puesta en valor del patrimonio paleontológico.

- ✓ **Institucionalmente**, la implementación de las propuestas se articula a través de las entidades competentes, tales como el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad Distrital de Chambará, quienes actuarán en el marco de sus respectivas competencias y funciones.
- ✓ **Presupuestalmente**, al tratarse de una iniciativa de carácter declarativo, no genera gasto público inmediato ni crea nuevas obligaciones fiscales; sin embargo, permite orientar y priorizar futuras intervenciones e inversiones públicas, sujetas a la disponibilidad presupuestal y a la programación sectorial correspondiente.

Oportunidad:

Las propuestas son oportunas en el actual contexto nacional por las siguientes razones:

- ✓ **Relevancia científica y potencial turístico**, en tanto el área paleontológica de Candadoyuc, en el distrito de Chambará, alberga restos fósiles de gonfoterios de alto valor científico, cuya importancia radica en la posible evidencia de superposición estratigráfica de especies como Cuvieronius hyodon y Notiomastodon platensis. Este patrimonio paleontológico constituye un recurso excepcional para la investigación científica y, a su vez, un potencial atractivo para el desarrollo del turismo científico y cultural en la región.
- ✓ **Impacto ambiental positivo**, en la medida que la protección y puesta en valor

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

del área paleontológica contribuye a la conservación del entorno natural, promoviendo una gestión sostenible del territorio y evitando la degradación o pérdida de los restos fósiles y su contexto geológico.

En tal sentido, esta Comisión considera **VIABLE** las iniciativas legislativas por contribuir a la protección del patrimonio paleontológico y la promoción de la investigación científica.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Las propuestas legislativas se encuentran alineadas en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 22, y artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, guarda concordancia con el marco normativo vigente en materia de protección del patrimonio, particularmente con el **artículo 21** de la **Constitución Política del Perú**, que establece la protección del patrimonio cultural de la Nación; la **Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, específicamente en su **artículo II del Título Preliminar**, que dispone que los bienes integrantes del patrimonio cultural incluidos aquellos de carácter científico como los paleontológicos son objeto de protección por parte del Estado, independientemente de su condición pública o privada. y la **Ley 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú**, cuyo **artículo I del Título Preliminar** establece que la finalidad de la norma es promover la colecta, protección, investigación, preservación, custodia y puesta en valor del patrimonio paleontológico del país; y cuyo **artículo III** reconoce al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

(INGEMMET) como ente rector encargado de proponer, regular y coordinar las acciones destinadas a la protección de los fósiles y zonas paleontológicas.

Cabe señalar que las iniciativas legislativas no generan modificaciones ni derogaciones del ordenamiento jurídico vigente; por el contrario, al tratarse de una propuesta de carácter declarativo, constituye una medida positiva orientada a garantizar la preservación del área paleontológica de Candadoyuc, en el distrito de Chambará, así como a facilitar su investigación científica sistemática. Asimismo, su implementación contribuirá a la protección del entorno natural, promoverá la investigación y permitirá su puesta en valor como atractivo turístico, generando beneficios económicos para el departamento de Junín.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

4.4.1 Opiniones solicitadas

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Energía y Minas, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
11648/2024-CR	1011-2024-2025-CEM/CR	Ministerio de Energía y Minas	17/06/2025
	1012-2024-2025-CEM/CR	Ministerio de Cultura	17/06/2025

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

	1013-2024-2025-CEM/CR	Gobernador Regional de Junín	17/06/2025
13767/2025-CR	665/2025-2026/CEM-CR	Ministerio de Energía y Minas	3/02/2025
	666/2025-2026/CEM-CR	Ministerio de Cultura	3/02/2025
	667/2025-2026/CEM-CR	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chambará	3/02/2025
	668/2025-2026/CEM-CR	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción	3/02/2025
	669/2025-2026/CEM-CR	Gobernador Regional de Junín	3/02/2025

4.4.2 Opiniones técnicas recibidas

- ✓ Respecto del **Proyecto de Ley 11648/2024-CR**, a la fecha de elaboración del presente dictamen no se han recibido opiniones técnicas formales remitidas a esta comisión.
- ✓ En relación con el **Proyecto de Ley 13767/2025-CR**, se recibió la siguiente opinión:
 - **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín**
Mediante Oficio 111-2026-GRJ/DICERTUR, de fecha 2 de marzo de 2026, suscrito por la señora Dania Maria Vila Poma, directora regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín, se remitió el Informe 004-2026-GRJ/DICERTUR/SDT-GFL, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 13767/2025-CR.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Al respecto, en el citado informe se **concluye que la propuesta legislativa es pertinente, por cuanto fortalece la protección del patrimonio paleontológico del departamento de Junín y coadyuva al desarrollo científico, cultural y turístico regional.**

a) Opiniones de ciudadanos

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, no se ha recibido ninguna opinión ciudadana sobre el Proyecto de Ley 11648/2024-CR y el Proyecto de Ley 13767/2025-CR, que constan en los siguientes enlaces:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11648>; y cuyo resumen es:



<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13767>; y cuyo resumen es:

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"



b) Otra documentación relacionada con el proyecto de ley publicada en el portal del congreso.

➤ **Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)**

Mediante Oficio 001803-2025-INGEMMET/PE, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Luis Humberto Chirif Rivera, presidente ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, se remitió el Informe 000527-2025-INGEMMET/OAJ y sus antecedentes, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 11648/2024-CR.

Al respecto, en el citado informe se concluye que, si bien la normativa vigente cubre la necesidad que se plantea en la propuesta objeto de análisis, debido a su carácter declarativo resulta conveniente su **aprobación, en la medida en que contribuye a promover la investigación como mecanismo para la protección del patrimonio paleontológico. En tal sentido, se considera que el proyecto de ley es viable.**

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

➤ **Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio 001060-2025-DM/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Alfredo Martín Luna Briceño, ministro de Cultura, se remitió el Informe 001501-2025-OGAJ-SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica el cual adjunta el Memorando 000570-2025-VMPCIC/MC, mediante el cual se emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 11648/2024-CR.

Al respecto, se concluye que el referido proyecto de ley no se relaciona con las funciones y competencias del Ministerio de Cultura careciendo de competencia para emitir opinión.

4.5 Análisis Costo Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

- Las presente propuesta legislativa tiene carácter declarativo, por lo que no establece obligaciones de ejecución directa, ni demanda recursos adicionales al Tesoro Público. Los costos potenciales a futuro son graduales y estarán asociados a actividades de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio paleontológico, los cuales se ejecutarán de manera programática y conforme a la disponibilidad presupuestal.
- Desde una perspectiva económica y social, la propuesta busca promover la

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

protección, investigación y puesta en valor del patrimonio paleontológico en la localidad de Candadoyuc, distrito de Chambará, provincia de Concepción, departamento de Junín, lo cual permitirá fortalecer la investigación científica y, mediante su adecuada gestión, impulsar el turismo, generar empleo y dinamizar la economía local, en un marco de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas en el Período Anual de Sesiones 2025-2026, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 11648/2024-CR y 13767/2025-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la recuperación, preservación, investigación,

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11648/2024-CR Y 13767/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CUSTODIA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE CANDADOYUC DEL DISTRITO DE CHAMBARÁ DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 17:24:08-0500

Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 13:30:33-0500

custodia y puesta en valor del patrimonio paleontológico de la localidad de Candadoyuc del distrito de Chambará de la provincia de Concepción del departamento de Junín, por su relevancia científica, histórica y cultural. Para tal fin, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en su condición de ente rector del patrimonio paleontológico, coordina con el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Concepción, la Municipalidad Distrital de Chambará y las demás entidades competentes, las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Lima, 2 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 16:55:54-0500

Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 16:45:17-0500

Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2026 16:26:49-0500

Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2026 21:09:20-0500

Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 13:52:25-0500

Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 16:12:14-0500

VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
Presidente
Comisión de Energía y Minas

Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 10:38:59-0500

Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 10:56:40-0500

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 11:16:32-0500

Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2026 12:35:22-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 12:04:43-0500

Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 12:10:34-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 12:59:23-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 10:42:38-0500

Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 17:18:15-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2026 13:23:19-0500